

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 21-97

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Francisco Arroyo Meléndez Jefe a.í. del Departamento de Personal. El Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*La Licenciada **Marta Iris Muñoz Cascante**, Jefe a.í. del Departamento de Defensores Públicos, en oficio recibido el 13 de agosto, manifiesta:*

“Me dirijo a Ud., con el fin de reiterar, que entre mis aspiraciones profesionales, está capacitarme más con el fin de cumplir mejor la función que desempeño.

El Consejo de Personal el cual Ud. integra, en días pasados, asignó varias becas para que profesionales del Poder Judicial realizaran estudios de Doctorado en España. Por encontrarme en estos momentos ocupando la Jefatura del Departamento de Defensores Públicos en forma interina, en sustitución del titular Lic. Alvaro Ferrandino, rechacé la oportunidad de aspirar a una de estas becas, sin embargo, se me ha informado, que el Lic. Ferrandino Tacsan regresa a la Jefatura de la Defensa Pública.

Por tales razones consideramos, que el motivo fundamental, que me obligó a rechazar la posibilidad de aspirar a una beca en el exterior han cesado, por lo que someto a consideración del Consejo de Personal el aspirar a una beca al exterior. Concretamente Doctorado en España, para las becas que ha ofrecido en la Universidad de Alicante, el Dr. José Carlos Rovira, Director del Secretariado de Relaciones Internacionales -América Latina. Estas becas no

han sido asignadas aún por ese Consejo y el curso lectivo se iniciará en el mes de octubre del presente año.

He conversado ampliamente con mi familia y que me ha brindado todo el apoyo necesario para que pueda viajar a España, a realizar estudios en ese país”.

SE ACORDO *comunicar a la Licda. Muñoz Cascante, que las becas promovidas con recursos institucionales fueron adjudicadas por la Corte Plena en sesión celebrada el 04 de agosto de 1997, artículo IX , basados en la recomendación que oportunamente hizo este Consejo, valorando cada uno de los candidatos que optaron por ellas.*

En el caso de las becas conseguidas directamente por el interesado, se requería que a la fecha de cierre del concurso, se presentaran los documentos que acreditaran su admisión a una universidad en el exterior, así como las condiciones de la beca, a fin de valorar la posibilidad de otorgar el permiso correspondiente, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

ARTICULO III

La Corte Plena en sesión celebrada el 18 de agosto último, acordó remitir a este Consejo copia del Oficio N° 6339-1388-C-97, suscrito por la Licda. Ana Isabel Jiménez Salazar, Jefe a.í. del Departamento Financiero Contable, que en lo relevante señala:

“Me refiero a su Oficio N° 9207-97 de fecha 12 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita se rinda informe referente a la solicitud de aumento de ayuda económica que se les brindará a los licenciados allí consignados, con motivo de haber sido designados por la Corte Plena en sesión celebrada el 04 de agosto en curso, para que realicen estudios de doctorado en España.

Los petentes aducen que el costo de vida se ha incrementado en el último año y la peseta española se ha devaluado en relación con el dólar americano.

La Corte Plena en sesión celebrada el 31 de julio de 1995, artículo LXXXVIII, dispuso que la ayuda económica a los becarios a España, fuera de 150.000 pesetas españolas. En consecuencia, para conocer si la citada moneda ha perdido poder adquisitivo, se debe conocer cuál es la tasa de inflación que se ha presentado en España desde el año 1995 a la fecha.

Según información obtenida por el Banco Central de Costa Rica, la inflación en el citado país durante los años 1995 y 1996 fue de 4.5% y 5.92%, respectivamente, y a mayo de 1997, la inflación acumulada es de 2.66%. Si se proyecta por lo que resta del año 1997 se tendrá un porcentaje de 6.38. De lo anterior, se desprende que la inflación de 1995 con respecto a la inflación proyectada para 1997, tendrá un crecimiento de 1,68%, porcentaje que se podrá tomar como base para aumentar la ayuda. Así pasaría de 150.000 a 152.500 pesetas (suma redondeada).

Por su parte, es importante señalar que esta oficina no tenía conocimiento del otorgamiento de las becas de cita.

Aunado a lo comentado, es oportuno indicar, que según se ha informado vía telefónica a este Departamento, por parte de esa Secretaría, a los Licdos. Luis Edo. Vargas Jiménez y Oscar González Camacho, que en este momento gozan del beneficio de beca en España, les fue prorrogado el período de 6 meses a partir del 16 de setiembre de 1997 hasta el 15 de marzo de 1998, en el primer caso y por 3.5 meses, a partir del 16 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1997, en el segundo caso.

Por lo antes expuesto, es importante señalar que la subpartida 604 "BECAS" presenta a la fecha un disponible de ¢5.574,227,82 de los cuales se encuentran comprometidos ¢4.859.954.86 para cubrir contratos de becas existentes del Lic. Manuel Rojas Salas, Licda. Ana María Picado Brenes y la ampliación que se realizó a los Licdos. Luis Edo. Vargas Jiménez y Oscar González Camacho, lo que deja como disponible en la subpartida la suma de ¢714.272.96.

De tal manera, que para hacer frente a las becas que inician en setiembre próximo, se hace necesario reforzar la subpartida presupuestaria correspondiente, vía transferencia externa, la que requiere contar con vistos buenos a lo interno de la Institución, así como refrendadas por la Contraloría General de la República, para su aprobación, por lo que no va a ser factible que a los becados se les gire a tiempo el dinero. Por tanto, se considera oportuno hacerlo del conocimiento de los funcionarios citados, para que otorguen un poder que permita girar los cheques a las personas que ellos designen".

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDO** comunicar a la Secretaria de*

Corte Plena lo siguiente:

- 1. La ayuda económica recomendada por el Consejo de Personal es de \$1.045.00 (USA) o su equivalente a pesetas españolas, al tipo de cambio vigente a la fecha de firmar el contrato.*

2. En virtud de las limitaciones presupuestarias a que hace referencia el Departamento Financiero Contable, se recomienda girar a los servidores que estudian en España, y a los que próximamente se dirigirán a esa nación, la ayuda económica equivalente a tres meses, y no seis, como se ha venido realizando a la fecha. Lo anterior, con el objetivo de proceder a efectuar la transferencia correspondiente.

El único caso de excepción, sería el del Lic. Oscar González Camacho, a quien se recomienda otorgar el monto total, dado que su permiso vence en diciembre 1997.

3. La información relativa a fechas de inicio de permiso y centro de enseñanza donde cursarán sus estudios, es la siguiente:

NOMBRE	UNIVERSIDAD	INICIO DEL PERMISO
<i>Doris Arias Madrigal</i>	<i>Alcalá de Henares</i>	<i>09 de setiembre 1997</i>
<i>Sandra Zúñiga Morales</i>	<i>Alcalá de Henares</i>	<i>09 de setiembre 1997</i>
<i>Juan Carlos Segura Solís</i>	<i>Alcalá de Henares</i>	<i>09 de setiembre 1997</i>
<i>Arnoldo Alvarez Desanti</i>	<i>Complutense de Madrid</i>	<i>01 de setiembre 1997</i>
<i>Sergio Valverde Alpízar</i>	<i>Complutense de Madrid</i>	<i>06 de setiembre 1997</i>

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO IV

En relación con el artículo que antecede, el Magistrado Aguirre y la Magistrada Villanueva exponen su preocupación por cuanto muchos de los becados solicitan prórrogas, con el propósito de completar su tesis de graduación. Estas prórrogas se han concedido, dadas las condiciones que presentan los funcionarios, ya que no concederlas, implicaría que eventualmente el Poder Judicial se privara, después de haberlos becados por más de dos años, de funcionarios que obtengan su título de doctorado en Europa; no obstante, esta decisión va en contra de la política que se desea seguir.

Adicionalmente, las prórrogas comprometen los ya limitados recursos presupuestarios que se tienen para este programa, perjudicando a los futuros estudiantes.

Por las razones anteriores, y en concordancia con el acuerdo de Corte Plena de 18 de agosto de 1997, SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a cada becado un informe detallado de su condición actual, donde se señale entre otras cosas, lo siguiente:

 - a. Informe de rendimiento académico.*
 - b. Tema de tesis y estado del proyecto.*
 - c. Plan de trabajo para concluir el doctorado.**
- 2. Recomendar a la Corte Plena que en el futuro no se conceda prórroga a los funcionarios adjudicados con beca, los funcionarios deberán programarse adecuadamente para poder concluir con el plan de estudios y la presentación de su tesis dentro del plazo concedido.*

ARTICULO V

El Departamento de Personal, en Informe RS-CP032-97, señala:

*El señor Marcial Torres Esquivel, Jefe a.í. de la Sección de Delitos Varios, mediante oficio 877-DV-97 del 29-07-97 con el aval del Lic. Francisco Segura Montero, Jefe a.í. del Departamento de Investigaciones Criminales, impugna la terna adjunta No. 286-97 y solicita "...confeccionar una nueva terna e incluir al servidor **Oscar Figueroa Loáiciga**, ... quien viene siendo ascendido en diferentes cargos en forma interina, satisfactoriamente..."*

ANTECEDENTES:

El 23 de julio de los corrientes, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna en mención cuyos integrantes con su respectivo promedio son:

- 1. Jiménez Montoya Eligio 83.93 %*

2. *González Martínez José L.* 83.54 %
3. *Palacios Bonilla Olidoni* 82.81 %

CONSIDERACIONES:

La situación laboral del Sr. Loáiciga Figueroa es la siguiente:

- *Ingresó en propiedad a partir del 01-01-94 como Auxiliar de Investigación 1 en la Sección de Delitos Varios.*
- *A la fecha ha laborado para este Poder por espacio de 4 años, 4 meses y 21 días.*
- *Su Calificación de Servicios para el actual período es de 90.75 %, y en lo que respecta a régimen disciplinario presenta una suspensión del 06 al 13-11-93.*

Dentro del Registro de Elegibles que lleva esta Sección ocupa el lugar N° 9 con una nota de 79.66 %.

SE ACORDO *manifestar al señor Marcial Torres Esquivel que debe detallar las razones que motivan la exclusión de alguno (s) de los integrantes de la terna, para que este Consejo tenga los elementos suficientes para tomar una decisión.*

ARTICULO VI

El Consejo Superior, en sesión celebrada el 31 de julio último, artículo LXXXIII acordó:

“En nota de 24 de este mes, firmada por los señores Auditores de la Sección de Investigaciones Contables del Organismo de Investigación Judicial, por las razones que exponen, solicitan se revalore la categoría salarial en la que se encuentra el puesto de Auditor Investigador, equiparándola, al menos, en la categoría de Odontólogo, con un salario base a junio de 1997 de ¢152.600.00.

Se acordó: Trasladar la anterior comunicación al Departamento y al Consejo de Personal, para su estudio e informe”.

SE ACORDO *trasladar al Departamento de Personal para su estudio e informe.*

ARTICULO VIII

El Departamento de Personal, en Informe RS-CP034-97, indica:

*El señor Oscar Murillo Soto, Jefe de la Delegación Regional del O.I.J. de Pérez Zeledón, mediante oficio 785-DRPZ-97 del 30-07-97, impugna la terna adjunta No. 283-97 y solicita que "...se confeccione nuevamente y se incluya a la señora **PATRICIA ZUÑIGA VEGA...**" asimismo según nota 802-DRPZ-97 del 06-08-97 el Sub Jefe de dicha Delegación, señor Miguel Martínez Meneses ratifica dicha solicitud de ascenso argumentando méritos de trabajo de la señora Zúñiga.*

ANTECEDENTES:

El 23 de julio de los corrientes, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la citada terna cuyos integrantes con su respectivo promedio son:

- | | |
|----------------------------|---------|
| 1. Godínez Ortega Rudy | 86.13 % |
| 2. Obando Granados Edwin | 82.55 % |
| 3. Gutiérrez Quirós Sergio | 81.52 % |

CONSIDERACIONES:

La situación laboral de la Sra. Zúñiga Vega es la siguiente:

- *Ingresó en propiedad el 01-07-89 y a partir del 01-03-96 se desempeña como Auxiliar de Investigación 2 en la Delegación Regional de Pérez Zeledón.*
- *A la fecha ha laborado para este Poder por espacio de 10 años, 1 mes y 4 días.*
- *Su Calificación de Servicios para el actual período es de 93.75 %, y no presenta sanciones disciplinarias.*

Dentro del Registro de Elegibles que lleva esta Sección ocupa el cuarto lugar con una nota de 80.63 %.

SE ACORDO acoger la impugnación planteada, y por lo tanto, permitir la participación de la señora Patricia Zúñiga Vega en la terna para el cargo de Auxiliar de Investigación 2.

ARTICULO VIII

La Licenciada María del Pilar Vargas Acosta, en oficio fechado 12 de agosto, manifiesta:

“Reciban un cordial saludo y a la vez la comunicación de la siguiente solicitud:

*Antes del día veinticuatro de julio, día en que presenté mi renuncia como Coordinadora de la Alcaldía de Tránsito del Segundo Circuito Judicial, los señores **Elizandro Trejos Chaves** y **Eduardo Esquivel Briceño**, subalternos en este Despacho, solicitaron permiso para asistir a un curso de **Técnico en Mantenimiento de Computadoras**”, el cual será impartido en la sede del Instituto Tecnológico de Cartago. En un principio consideré que no habría problema, sin embargo me veo en la necesidad de someter el asunto a su estimable consideración, en vista de que recientemente, otro de los subalternos, el señor **Erick González Castillo**, me ha manifestado su interés de realizar el curso también, con la ventaja de que por poseer automóvil, podría contribuir en que la salida del Despacho sea menos temprana. Este no había podido formular la solicitud al mismo tiempo que los demás por encontrarse disfrutando de sus vacaciones.*

He considerado algunos puntos que estimo, deben ser tomados en cuenta a la hora de valorar la conveniencia de permitirles realizar el citado curso.

- 1) Los tres funcionarios en conjunto representan únicamente la séptima parte del total del personal de apoyo.*
- 2) El permiso que solicitan es para retirarse solamente una hora antes por semana.*
- 3) Nuestro Despacho tiene como hora de cierre para atención al público, las quince horas.*
- 4) Dos de los solicitantes realizan labores de manifestadores, y el otro de digitador.*
- 5) Los tres se han comprometido a -en caso de que el Despacho sufriera algún tipo de atraso, con motivo de su ausencia- reponer el tiempo que sea necesario, en horas no hábiles.*

Mi apreciación como funcionaria que ha estado al frente de las labores de Instrucción y Coordinación, es que su ausencia no incidirá significativamente en el desempeño del Despacho. De igual modo, no omito manifestarles que planteo la presente inquietud, en razón de que aún no ha sido nombrada la persona que

va a sustituirme en el puesto de Coordinadora del Despacho, y en razón así mismo, de haber consultado con los demás Integrantes de la Alcaldía, los cuales se han mostrado anuentes, excepción hecha de la Licda. Gutiérrez, quien alega que la Ley concede permiso únicamente a dos funcionarios por Despacho.

Dejo así planteada la solicitud para que se le conceda permiso a los señores **Elizandro Trejos Chaves, Eduardo Esquivel Briceño, y Erick González Castillo**, para ausentarse los días jueves de cada semana a las quince y treinta horas, para asistir al curso de **Técnico en Mantenimiento de Computadoras**, el cual será impartido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en Cartago, con horario de 5 p.m. a 9 p.m.”

SE ACORDO comunicar a la Licda. Vargas Acosta que no es factible otorgar el permiso solicitado, ya que no se considera que el curso sea de prioritario interés institucional.

ARTICULO IX

El señor **Gilberth Francisco Garro Araya**, en oficio fechado 12 de agosto, solicita:

“Mediante nota fechada 6 de agosto del año en curso, solicité se me concediera **permiso de tres horas semanales con goce de salario para estudio**. En horas del día de ayer, pude comunicarme con el Licenciado Francisco Arroyo, quien me transmitió la decisión del Consejo de otorgarme solo 1 día (lo que corresponde a una hora y media semanal) y me informó de la posibilidad de plantear contra dicha decisión **Recurso de Revisión**, facultad que con todo respeto ejerzo, fundamento en los siguientes hechos:

1) Es la primera vez que solicito la concesión; es decir, mientras me fue posible matriculé los cursos de la carrera en horario nocturno. Pero, como consta en la copia del horario del tercer cuatrimestre de 1997 que oportunamente aporté, dos de las materias -Derecho Procesal Penal II y Derecho Civil I- inician a las tres de la tarde, siendo esta la única opción para cursarlas.

2) Aunado al punto anterior, estos dos cursos son correquisitos de los últimos ocho que me faltan para concluir con el plan de estudios de la carrera de Derecho, es decir, me encuentro en un nivel académico avanzado, y me perjudicaría mucho no poder seguir con el ritmo que hasta ahora me he trazado, como estudiante regular de la universidad, -constante y con buenas calificaciones- a pesar de todas las responsabilidades que implica trabajar todo el día y ser padre de familia.

3) Otra cuestión que quisiera poner de manifiesto, es que el artículo 31 del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el Personal del Poder Judicial, faculta al trabajador a solicitar hasta cinco horas semanales con tales fines. En mi caso, la cantidad es menor, debido a que los cursos inician a las tres de la

tarde, por lo que necesito solamente tres horas de las cinco que ustedes pueden conceder.

4) Finalmente, cuento con la total anuencia de mi despacho; lo que me hace adquirir un compromiso de tipo moral, por lo que de recibir dicha motivación, y de ser necesario, me responsabilizo a quedarme en tiempo fuera de horario normal de trabajo con el fin de mantener al día mis funciones.

Por lo anteriormente expuesto, y de la manera más respetuosa solicito que se considere de nuevo mi situación para que se me permita asistir a lecciones los días lunes y jueves a partir de las tres de la tarde”.

SE ACORDO *acoger la revisión solicitada, y por tanto, otorgar permiso de estudio los días lunes y jueves a partir de las tres de la tarde. Se insta al señor Garro Araya para que en el futuro matricule en horas fuera del horario institucional.*

ARTICULO X

El señor Luis Soto Barrantes Asistente Jurídico de la Biblioteca Judicial, solicita se le conceda permiso para asistir al curso Derecho Procesal Civil II por el próximo cuatrimestre a partir de las 2:50 de la tarde, dicho curso corresponde al programa de Licenciatura en la Universidad Federada de Costa Rica.

SE ACORDO *acoger la solicitud del señor Soto Barrantes, en el entendido que deberá reponer el tiempo e informar a este Consejo sobre los resultados obtenidos. El petente deberá acreditar la matrícula ante el Departamento de Personal.*

ARTICULO XI

El señor Gustavo Adolfo Barquero Morales Técnico en Archivo a.í. de la Secretaría de la Corte, solicita se le permita asistir los días viernes a partir de las 3:00 p.m. al curso Derecho Agrario en la Universidad Federada de Costa Rica.

***SE ACORDO** acoger la solicitud del señor Barquero Morales, en el entendido que deberá reponer el tiempo e informar a este Consejo sobre los resultados obtenidos. El petente deberá acreditar la matrícula ante el Departamento de Personal.*

ARTICULO XII

*El señor **Danilo González Villalobos** servidor de la Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, solicita se le conceda autorización para asistir al curso “Seminario de Realidad Nacional 2: Salud y Medio Ambiente II”, los días jueves de las 9:00 a.m. a las 11:50 a.m. en la sede de la Universidad de Costa Rica en San Ramón.*

***SE ACORDO** denegar la petición planteada por el señor González Villalobos por cuanto ha sido política de este Consejo no otorgar permisos para estudio durante la primera audiencia.*

ARTICULO XIII

*Se conoce informe CV-303-97 sobre la solicitud del Licenciado **Greivin Jesús Soto Sandí**, Auditor 2 a.í. para que se le reconozca el pago por concepto de “Prohibición”.*

1. GESTION:

Con nota del 6 de los corrientes, el Lic. Greivin Jesús Soto Sandí, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“ ... En virtud de haber sido ascendido en forma interina ... para el puesto de auditor 2, en la sección de Auditoría de Cuentas Corrientes, ruego ... se me reconozca el plus salarial por concepto de “prohibición” a un 65%...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El Lic. Greivin Jesús Soto Sandí se encuentra nombrado como Auditor 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Soto Sandí el 65% sobre el salario base de la clase “*

2.3 *Rige del 1º al 31 de agosto de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.*

SE ACORDO *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*La Doctora **Marta Espinoza Esquivel**, con el visto bueno del Doctor Alfredo Sanabria*

Sánchez, Jefe a.í. del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, indica:

“En 1995 hice la solicitud ante este Consejo para que se me otorgara una beca con el fin de obtener mi maestría en Biología Molecular. Tomé la decisión de cursar estudios en esta rama porque las técnicas de ADN que se estaban implementando en el laboratorio en ese momento, requerían de una sólida formación en este campo. Somos nosotros, los microbiólogos del Departamento de Ciencias Forenses, los encargados de realizar estas pruebas y de defender nuestros dictámenes en un futuro en los juicios en que nos lo soliciten. Como sabemos, todo perito debe poder demostrar su capacidad y preparación para realizar estos análisis. Y que mejor modo de probar esta idoneidad con el respaldo de un título en el campo, otorgado por el Sistema de Posgrado de la Universidad de Costa Rica. Igualmente el realizar mi trabajo de tesis en el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular de la Universidad de Costa Rica, bajo la dirección del Dr. Pedro León, iba a contar con la ayuda de investigadores con amplia experiencia que laboran en este Centro.

Como trabajo de tesis se determinará la frecuencia alélica de diez marcadores (microsatélites, STRs) en la población costarricense. Estas frecuencias se determinarán en una muestra de individuos (200) cromosomas).

Hasta el momento se han obtenido los resultados completos para ocho de estos marcadores, quedando pendientes dos, así como la obtención de algunas escaleras alélicas que facilitarán la lectura de nuestros resultados en el futuro. Resta una fase muy importante como es el tratamiento estadístico, la interpretación y publicación de todos estos datos. Fase de la cual quisiera sacar el máximo provecho, ya que, este entrenamiento me permitirá en el futuro interpretar con los resultados que obtengamos en nuestro Laboratorio.

En enero del presente año solicité la ampliación de mi beca por doce meses más, que fue el tiempo que determinamos necesario para concluir este trabajo, del cual se me otorgaron únicamente 6 meses. A pesar de haber realizado grandes esfuerzos para concluir esta labor en el período concedido, esto no me ha sido posible, a pesar de haber dedicado en los últimos meses promedios de tiempo de trabajo diario superior a las 10 horas.

Tengo claro que la política del Poder Judicial es la de otorgar becas por un período de 2 años y no recomendar prórrogas, por eso consideré importante describir con detalle las características propias de este campo (ver anexos sobre el avance de esta investigación, cronograma de actividades para los próximos meses y lista de cursos aprobados), que son determinantes sobre el ritmo de avance de estudio. Esto suele ocurrir cuando una tesis se base en resultados obtenidos en el laboratorio y en el campo donde el reunir la información técnica y teórica sobre el tema se torna difícil, debido al servicio tan limitado que brindan nuestras bibliotecas universitarias. Y como lo señala la Msc.Laya Hun Opfer, Directora del Programa de Posgrado en Microbiología en la nota PMPQC-015-95 con fecha 10 de enero de 1995 dirigida a este Consejo de Personal, el tiempo aproximado para cumplir con todos los requisitos de este programa es de tres años a partir de que se inicie regularmente.

De la experiencia acumulada y los resultados obtenidos de este estudio se verá beneficiado directamente nuestro laboratorio de ADN del Departamento de Ciencias Forenses, resultados que permitirán poner en marcha este sistema de análisis de microsatélites con un método no-radioactivo y tinción de plata. Tenemos la esperanza de que estas pruebas sean implantadas a partir del próximo año, y esta posibilidad ya ha sido contemplada por la Comisión de Enlace Corte Suprema-O.I.J. Esta Comisión en su sesión del 30-6-97, nos ha solicitado un listado del equipo de casas comerciales proveedoras, así como el costo de poner en marcha esta metodología a partir del próximo año. Siempre ha sido la intención del Dr. León y la mía el desarrollar un trabajo de tesis que fuera aplicable en un futuro muy cercano en el Poder Judicial.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito de la manera más atenta, se me concedan los restantes 6 meses solicitados en mi nota del 17 de enero del año en curso, para concluir con esta tercera, y última etapa. Etapa que será fundamental para la futura interpretación de estos análisis en nuestro Departamento, y para la obtención de mi título como Magister Scientiae en Microbiología, énfasis en Biología Molecular. Espero que con el apoyo de la Comisión de Enlace Corte Suprema de Justicia-O.I.J. contemos a partir de los primeros meses del próximo año con el equipo y los materiales presupuestados, y podamos así iniciar la aplicación de esta metodología”.

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDO** denegar la anterior solicitud, de conformidad con lo acordado en sesión del 30 de enero de 1997 artículo X.*

Se levanta la sesión a las 11:45 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal